

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 113- 2020 - GR- JUNÍN/GGR

Huancayo, 25 de junio del 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 101-2020-GRJ-GRPPAT y el Informe Presupuestal N° 138-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego considera procedente la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, precisa que: *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, en la Ley Anual de Presupuesto para cada año fiscal, y en el marco legal vigente; considerando que de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación”;*

Que, según Informe Presupuestal N°138 -2020-GRJ-GRPPAT de fecha 25 de junio la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, CPC Yoana Amable Salva, en el numeral 5 concluye que ,considera procedente la propuesta de modificación presupuestal mediante Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras de Educación, con el fin de financiar lo solicitado por la Unidades Ejecutoras de Educación Satipo, Tarma , Jauja, Provincia de Junín, la Dirección Regional de Educación Junín y Río Tambo.

Que, según informe técnico N°030-GRJ-GRPPAT/SGPT-SPAA de fecha 25 de junio del 2020 la Analista de Presupuesto – CPC Pamela Alayo Apolinario considera procedente la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático , por la suma de S/ 77,518.00 soles.

Que, según Oficio N°085-2020-GRJ/DREJ/DGI de fecha 28 de mayo de 2020, el Director de Educación Junín, solicita presupuesto para financiar vacaciones truncas de Programa 090 PELA y 150 ACCESO por el monto de S/ 11,330.00 soles.

Que, según Oficio N°323-2020-GRJ/DREJ/UGEL-T-DIR de fecha 26 de mayo de 2020, el Directo de la Ugel Tarma, solicita la transferencia para el pago de vacaciones truncas CAS de los Programas Presupuestales 090 y 106 UGEL Tarma.

Según Oficio N°192-2020-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/DIR de fecha 26 de mayo, el Director del Programa Sectorial III UGEL-Junín, solicita el financiamiento



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4195004
EXP. N°	2853052



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



para el pago de vacaciones truncas de personal CAS de intervención pedagógica JEC de la UGEL Junín por el monto de S/ 10,118.55 soles.

Que, según Oficio N°120-2020/DREJ-DUGEL-J de fecha 22 de junio de 2020, el Director de la Unidad Ejecutora de Gestión Educativa Local – Jauja, solicita transferencia de presupuesto para financiar el pago de vacaciones truncas de CAS por el monto de S/9,173.00 soles.



Que, según Oficio N° 635-2020/DREJ-D/UGEL-S de fecha 22 de junio del 2020, el Director del Programa Presupuestal II – UGEL Satipo, solicita el financiamiento para el pago de vacaciones truncas del producto 3000001 acciones comunes del programa presupuestal 0090 logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular de la UGEL Satipo

Que, según Oficio N°375-2020/D-EUU-R. T de fecha 24 de junio de 2020, el Director de la U.E. Educación Río Tambo, solicita una demanda adicional de presupuesto para el recojo de redistribución de materiales educativos dotación 2020 MINEDU para la Unidad Ejecutora Rio Tambo (001680) por el monto de S/30,000.00 soles.

Que, según Oficio N° 228-2020-GRJ/DREJ/UGEL-JUNIN/DIR de fecha 24 de junio de 2020 la UGEL JUNIN solicita la transferencia presupuestal de S/ 8,000.00 (ocho mil soles con 00/100) para continuar con la redistribución de materiales educativos.



Que, según la Resolución Ejecutiva Regional N°258-2019-GRJ, de fecha 11 de abril del año 2019, el Gobernador Regional delega facultades al Gerente General Regional a fin de emitir resoluciones aprobando las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la modificación presupuestal en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 3.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 JUL 2023

.....
Abog. Helen S. Diaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

